



OJ- 30748 - 10

Bogotá,

27 DIC 2010

Señor

FRANCISCO PEÑA COTE

Supervisor Contrato 00001 de 2005

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad.

Handwritten signature and date: 27.12.10

REF. Reiteración Concepto Jurídico sobre **supervisión contractual – contrato 00001 - 2005**

Reciba un cordial saludo.

En atención a su escrito, recibido en esta Oficina Asesora el día 13 de diciembre del año en curso, en el que solicita el trámite de reclamación de la póliza GU0300487 en el marco del contrato de la referencia, me permito recordar las siguientes disposiciones generales.

1. De la Supervisión de los contratos en la UD.

En lo atinente al cumplimiento de obligaciones contractuales, sea lo primero manifestar que de conformidad con la Resolución 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), al supervisor de los contratos celebrados por la Institución le corresponde *“vigilar, controlar y coordinar la ejecución de las interventorías externas contratadas por la Universidad, así como la prestación de servicios derivados de la suscripción de órdenes de prestación de servicios y de cualquier otra forma contractual que no requiera específicamente de interventorías internas o externas”*.

También le compete, de conformidad con la norma citada, el *Velar por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar.* **En caso de incumplimiento debe informar al ordenador del gasto y recomendar la aplicación de sanciones establecidas en el contrato y normatividad vigentes.**

Así mismo debe **Elaborar Acta de novedades, en cualquier caso de incumplimiento del contrato, dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho, anexando los requerimientos realizados al contratista con copia a la compañía aseguradora.** Si el incumplimiento conlleva un indebido manejo de recursos deberá informar a quien corresponda para que inicien las acciones a que haya lugar. **Así mismo, en caso de no cumplir con lo acordado iniciar los trámites respectivos por incumplimiento del objeto contractual para hacer efectivas las pólizas o iniciar las acciones judiciales pertinentes.**

Es así como, los supervisores deben cumplir funciones relacionadas con aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos. En desarrollo de dichas funciones se encuentra la de **Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato** y en las leyes y decretos y normas aplicables al contrato.

Así mismo, en el evento en el que el Supervisor evidencie incumplimiento total o parcial del



objeto contractual, deberá informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

De otra parte, el Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco José de Caldas establece en su artículo 31 sobre las funciones administrativas de los supervisores, el *Solicitar al contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función, así como Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.*

También está dentro de sus funciones el *Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso a la Universidad de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Universidad.*

La norma antes invocada, define así la competencia del Supervisor y las facultades que posee, en aquellos casos en los que existen indicios de incumplimiento de las obligaciones asumidas por un contratista.

2. Del caso concreto

De conformidad con lo expuesto, es posible establecer la siguiente línea de acción en general:

- a. El supervisor debe elaborar un acta de novedades indicando con claridad la ocurrencia del hecho que posiblemente se puede configurar en incumplimiento, lo anterior con base en las obligaciones que establezca el contrato en cabeza del contratista.
- b. El supervisor del contrato debe requerir por escrito al contratista con copia a la aseguradora, indicando las obligaciones que se encuentra incumpliendo, otorgando un plazo prudencial para que éste ejerza su derecho de defensa.
- c. El contratista podrá manifestarse, dentro del plazo indicado por el supervisor, de manera verbal o escrita planteando los argumentos que considere necesarios. En caso que lo realice de manera verbal, se suscribirá un acta en la que consten dichos argumentos y será firmada por el supervisor y el contratista.
- d. Una vez se obtenga la respuesta del contratista, el supervisor puede determinar si se configura el incumplimiento o no. En el segundo caso archivará las diligencias, en el primero presentará ante el ordenador del gasto el informe con la recomendación de declarar el incumplimiento presentado los argumentos fácticos, probatorios, técnicos y jurídicos que soportan tal decisión.
- e. El ordenador del gasto, si así lo considera, puede enviar la documentación a la Oficina Asesora Jurídica para que se proyecte el acto administrativo motivado que declara el incumplimiento.
- f. Dicho acto administrativo será firmado por el ordenador del gasto respectivo y deberá contener las razones del incumplimiento, el proceso surtido para su declaratoria y ordenará hacer efectivas las multas y la cláusula penal mediante la remisión a la Oficina Asesora Jurídica para el cobro coactivo una vez ejecutoriada dicha decisión.

Lo anterior es de vital importancia para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa en la

actuación que se pretenda surtir a efectos de determinar si existe incumplimiento o no.

Ahora bien, en relación con el caso concreto:

1. En su escrito se mencionan varias comunicaciones dirigidas al contratista. Es importante señalar que sólo se cuenta con soporte de envío por correo certificado del requerimiento de fecha 22 de noviembre de 2010.
2. En los soportes enviados al contratista y a la Aseguradora se evidencia un informe de visita al salón comunal del 15 de junio del año en curso y se mencionan dos oficios del IDEXUD (1632-2010 del 28 de octubre de 2009 e IE18914 del 31 de mayo de 2010). No se cuenta con soportes relativos a las acciones llevadas a cabo en el 2009 y en el primer semestre de 2010 con ocasión de los hallazgos que motivaron dicha visita y se que se plasmaron en el informe.
3. Su escrito se recibió en esta Oficina Asesora el 13 de diciembre del año en curso, valga decir tres (3) días antes del vencimiento de la póliza, tiempo del todo insuficiente para el trámite de reporte del siniestro. No obstante lo anterior, a pesar de no contar con documentación que hubiera respaldado la solicitud, dicho requerimiento ya se llevó a cabo, razón por la cual se recomienda anticipadamente efectuar las siguientes gestiones:
 - Organizar toda la documentación correspondiente al contrato 00001 de 2005, en especial aquella relacionada con los reportes negativos de estabilidad de la obra (Vg. Fotos, diseños, reportes, quejas, informes, etc.)
 - Es de suma importancia documentar la gestión de la Universidad por intermedio del Supervisor, ante los problemas presentados en la obra y en los requerimientos efectuados al contratista con las correspondientes constancias de recepción.
 - Verificar la realización de las gestiones señaladas en el informe del 15 de junio de 2010. Si no se han llevado a cabo, gestionar su ejecución.
 - Establecer la cuantía de los daños ocasionados hasta la fecha (se recomienda elaborar un presupuesto exacto del costo de las reparaciones).
 - Establecer desde la perspectiva técnica las razones por las cuales las averías que presenta la construcción obedecen a falta de estabilidad y no al deterioro normal por el paso del tiempo. Es importante documentar el momento exacto en el se presentaron y la evolución que han tenido desde entonces.

Dicha información puede ser susceptible de valoración por parte de la Aseguradora por lo que es de vital importancia para salvaguardar los intereses de la Universidad, remitirla oportunamente cuando se solicite.

Este concepto se expide en los términos de Ley.

Cordialmente,



LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARÍS
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

P Copia Dr. Harvey Zambrano Torres - Vicerrector Administrativo y Financiero
Elaboró y revisó: Omar barón. Abogado Oficina Asesora Jurídica

IE-43879

2155



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature: J. B. Berois

Bogotá, D.C. Diciembre 10 de 2010

Doctor
LEONARDO GOMEZ PARIS
Jefe Oficina Jurídica (E)
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Ref: Contrato No. 00001 de 2005.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia suscrito entre el señor JHON FREDY RAMIREZ PEÑA y la Universidad Distrital Francisco José de caldas, De manera atenta me permito solicitarle que por intermedio de la Oficina Juridica se proceda a adelantar los trámites pertinentes para hacer efectiva la póliza No. GU030487 de la Aseguradora la confianza, por cuanto a pesar de las comunicaciones enviadas al contratista solicitando las reparaciones al Salón Múltiple Comunal del Corregimiento de San Juan, de la localidad de Sumapaz éste no se ha hecho presente.

La póliza GU030487 de la Aseguradora CONFIANZA, Tiene vigente el amparo de estabilidad de obra con una cobertura del 4 de marzo de 2007, hasta el 17 de diciembre de 2010 y asegura un valor de ciento veinticuatro millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos (\$124.171.189.00) pesos M/cte, siendo aún viable el reporte del siniestro.

Handwritten note: Avocado 13. XII. 10 3:10 a.m.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

A fin que sirvan como prueba dentro de la reclamación se remite:

1. Oficio dirigido a Yhon Fredy Ramirez Peña (2 folios)
2. Constancias de envía Nos.7155255991 y 7155255992 a la Aseguradora y al contratista.(2 folios)
3. Copia de la Póliza No. GU030487 (1 folio)
4. Informe de visita al Salón comunal San Juan (2 folios)
5. Oficio del 17 de diciembre de 2010, donde se informa que los daños presentados en la obra obedecen a deficiencias en la estabilidad de la misma y no a problemas de deterioro. (1folio)

Atentamente,

FRANCISCO PENA COTE
Supervisor del contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

Bogotá, D.C. Noviembre 22 de 2010

Ingeniero
JHON FREDY RAMIREZ PEÑA
Cra 8 No. 43-44
Te. 2440198. Cel.3108845219
Ciudad

Ref: Solicitud reparaciones salón múltiple comunal del corregimiento de San Juan (Sumapaz) en virtud del contrato No. 00001 de 2005.

Cordial saludo Ingeniero Ramírez:

Por medio de la presente y en mi calidad de Supervisor del contrato de la referencia suscrito por usted con la Universidad Distrital Francisco José de caldas, me permito solicitarle se sirva realizar las reparaciones correspondientes a los deterioros que a la fecha presenta la obra en cuestión, de conformidad con los informes que se anexan a la presente, en donde se indica que las averías presentadas en el edificio corresponden a defectos de estabilidad de obra y no al deterioro normal por el paso del tiempo.

Se le recuerda que en la actualidad la póliza GU030487 de la Aseguradora CONFIANZA, tiene aún vigente el amparo de estabilidad de obra, para lo cual se envía copia de la presente comunicación a la compañía aseguradora. La cobertura del mismo va del 4 de marzo de 2007, hasta el 17 de diciembre de 2010 y asegura un valor de ciento veinticuatro millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos (\$124.171.189.00) pesos M/cte, siendo aún viable el reporte del siniestro.

Por tanto, antes de proceder al reporte formal del siniestro, ante la aseguradora, le solicito acercarse a la Universidad Distrital, División de Recursos físicos, ubicada en la Cra 7 No. 40 -53 Piso Sexto en horario de 8:AM a 12:00 M o de 2:00 a 5:00 PM. Antes del día 30 de noviembre del presente año, con el fin de establecer un cronograma de ejecución de las correspondientes reparaciones.

Atentamente,


FRANCISCO PEÑA COTE
Supervisor del contrato.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

- Anexo: - Copia simple de la póliza GU030487
- Copia simple del reporte del 15 de junio de 2010 suscrito por Francisco Peña Cote (Visita Salón comunal).
 - Copia simple del oficio del 17 de septiembre de 2010 suscrito por el Jefe de la división de Recursos físicos de la Universidad Francisco José de Caldas.

C.C. Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA.
Calle 82 No. 11- 37- Piso 7, Bogotá, D.C.



GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

POLIZA 31 GU030487
CERTIFICADO 31 GU072590

Página 1

CONFIANZA

NIT 860.070.374-9

SUCURSAL 31 CENTRO INTERNACIONAL USUARIO ESPINOSA TIP CERTIFICADO Modificacion FECHA EXPEDICIÓN 26 03 2007

TOMADOR/GARANTIZADO: RAMIREZ PEÑA JOHN FREDY C.C. o NIT: 7170032
 DIRECCION: TRANSV. 12A NO. 2B-33 TUNJA CIUDAD: TUNJA
 E-MAIL: TELEFONO: 7428334
 ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS C.C. o NIT: 899999230 7
 DIRECCION: CIUDAD: BOGOTA TEL: 3239300
 BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS C.C. o NIT: 899999230 7
 DIRECCION: CIUDAD: BOGOTA TEL: 3239300

VIGENCIA DESDE 04 03 2007 HASTA 17 12 2010 VALOR ASEGURADO ANTERIOR 496,684,756.50 NUEVA 496,684,756.50
 ESTÁ MODIFICACION

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100	RECTO - SEGUROS CONFIANZA					
					PRIMA NETA	
					GAST. EXPED	
					IVA	
					TOTAL	

Clase de Contrato: Ejecución de Obra
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FISICO DE OBRA, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS DE LA CITADA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
 VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA DESDE 14/09/2005 AL 17/12/2009
 AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 000001, PARA REALIZARLA EJECUCION DE LA OBRA DE SALOM MULTIPLE COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta	ANTERIOR	NUEVO	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	04-03-2007	17-03-2007	62,085,594.50	62,085,594.50	
ANTICIPO	04-03-2007	17-03-2007	186,256,784.00	186,256,784.00	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	04-03-2007	17-12-2009	62,085,594.50	62,085,594.50	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	04-03-2007	17-12-2010	124,171,189.00	124,171,189.00	
CALIDAD DE SUMINISTROS	04-03-2007	17-12-2007	62,085,594.50	62,085,594.50	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 60 DE 1993.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO ART. 621 Y 55, 772, 774, Y 55, DEL CODIGO DEL COMERCIO. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL TOMADOR SUPONE QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA PARA FIRMAR, RECIBIR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR A NOMBRE DEL TOMADOR.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD CIIU 6601
 RES. DIAN NO. 310000012188 11/03/2003 Y 310000019258 06/04/2005
 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 034451 AL 100.000

TOMADOR

3X46FKU6
 COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
 Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SL-FO-01-10

ORIGINAL-ASEGURADO.

Bogotá, D. C., 15 de Junio de 2010

Señora:
MARIA EUGENIA CALDERON
Directora IDEXUD
Universidad Distrital F. J. C.
Ciudad

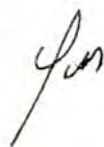
REF: INFORME VISITA SALON COMUNAL DE SAN JUAN.

Respetada señora Calderón:

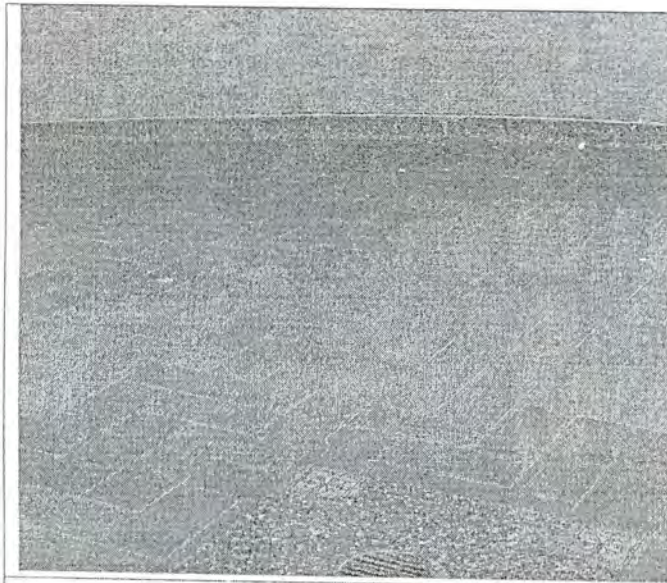
A continuación me permito dar respuesta a sus oficios IDEXUD-1632-2010 de fecha 28 de Octubre de 2009 y IE18914 del 31 de Mayo de 2010, teniendo en cuenta que hasta solo el día lunes 15 de Junio de 2010 recibí las fotos vía correo electrónico que se tomaron para poder elaborar el informe de parte del IDEXUD.

1. Los asentamientos que se presentan en el espacio que se utiliza como guardería en la esquina izquierda del salón comunal es la más preocupante ya que pueden afectar la cimentación, es un asentamiento que produjo que el piso se levantara, se fisuro la fachada y el vidrio de la ventana alta de audiovisuales se rompió, para lo cual se recomienda se realice una inspección a la viga de amarre y revisar que esta no se haya fisurado, después de esto que el ingeniero que realizo el diseño estructural y el ingeniero que realizo el estudio de suelos den su recomendación sobre la solución al asentamiento presentado; también, debe realizarse por el tiempo que falta de la estabilidad de la obra, un control topográfico de asentamientos mensual, reportando los controles al IDEXUD, no solo de este sitio sino en general para comprobar el comportamiento de la estructura. Deben luego repararse el piso de gres, la fachada y el vidrio.
2. Debe revisarse las divisiones corredizas que sirven para dividir el salón comunal, porque según manifestó el Presidente de la Acción Comunal no funcionan.
3. Se presentan filtraciones en los locales del costado derecho por lo cual debe revisarse el manto a ver si se están presentando fisuras en el manto o filtraciones por las medias cañas, debidas a los asentamientos de la estructura.
4. Debe soldarse la escalera metálica de audiovisuales ya que se reventó un punto de soldadura.
5. Debe repararse en la terraza del segundo piso del costado izquierdo la media caña que se desprendió al asentamiento de esa esquina que es bastante grande y repararse la puntura en la fachada.
6. Debe repararse la pintura en los sitios donde se presentaron filtraciones de agua.

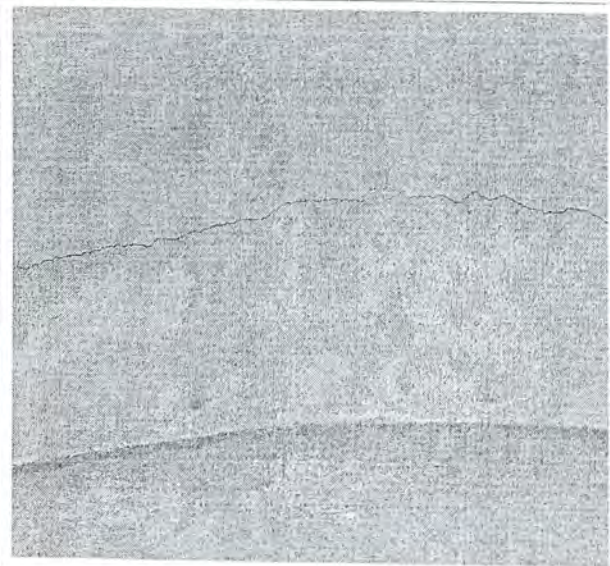
Debe informarse a la compañía de seguros sobre estas observaciones para que quede reportado en caso de que el contratista no cumpla con los arreglos. Realizar al menos dos visitas para verificar los arreglos realizados.



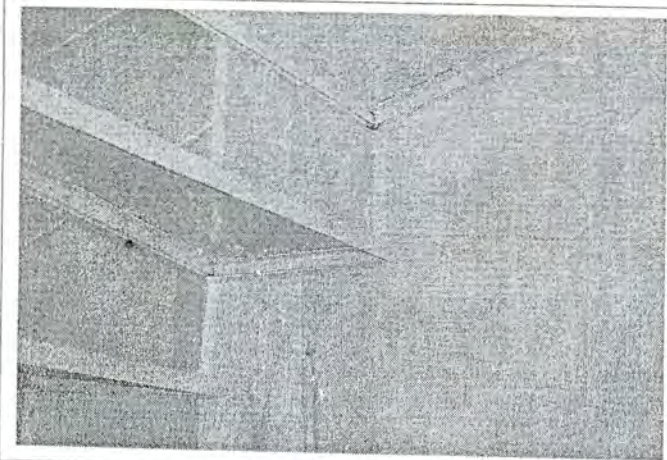
El contratista debe reportar y coordinar con el IDEXUD, la forma en que se realizara la ejecución de los arreglos y las soluciones que adoptara para que así, se garanticen los trabajos.



Terraza sobre esquina izquierda



Fisuras en fachada sobre guarderia

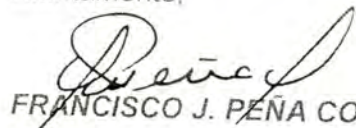


Escalera audiovisuales



Arreglo ducto cubierta

Atentamente,


FRANCISCO J. PEÑA COTE



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Bogotá D. C., 17 de septiembre de 2010

Doctor
HARVEY ZAMBRANO TORRES
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad.

REF: SALON COMUNAL SUMAPAZ CONTRATO DE OBRA No.001 de 2005

Respetado doctor Zambrano:

En atención al oficio enviado por Usted de fecha 7 de septiembre de 2010, nos permitimos informarle que los daños observados en la visita relacionada con el contrato de la referencia, corresponden a problemas de estabilidad de obra y no a problemas de deterioro de la misma.

Por lo cual, consideramos pertinente enviar lo antes posible la comunicación donde se le solicita proceda con los arreglos y se envíe copia de la misma a la compañía de seguros.

Atentamente,


RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA
Jefe División de Recursos Físicos

Elaboró: Inf. Francisco Peña

Copia: Dra. Luisa Fernanda Lancheiros, Jefe Oficina Jurídica
Archivo

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS VICERRECTORÍA Y FINANCIERAS
17 SEP 2010
Nombre: _____
Nº. Folio: _____
Firma: 